



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 08 de marzo de 2021

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Superior – 04 de marzo de 2021

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión (virtual) extraordinaria del 08 de marzo de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 06 de 2021**:

1. Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, el Subdirector Financiero **Jairo Alberto Serrato Romero**, y **Andrea Jazmín Manrique Camacho**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

1.1 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2021, al pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19**", a cargo de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

1.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión respecto al Acuerdo "**Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2021, al pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19**", por parte de del cuerpo colegiado.

1.3 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "**Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2021, al pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la COVID-19**". Para el efecto se expidió el Acuerdo 003 de 2021 del Consejo Superior, el cual comprende:

**ARTÍCULO 1º.** Autorización. Autorizar un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2021, al pago de la matrícula a los estudiantes de pregrado de la UPN del periodo 2021-1, con ocasión de las afectaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia por causa de la pandemia COVID-19.

**Parágrafo 1.** El auxilio de matrícula para cada estudiante se realizará con base en el listado de estudiantes que establezca la Subdirección de Admisiones y Registro, teniendo en cuenta la información del estrato socioeconómico registrado en el sistema de información académica.

**Parágrafo 2.** Se exceptúan de este auxilio económico a los estudiantes que se matriculen para el periodo académico 2021-1, y que ya cuenten con apoyo económico para el pago de matrícula por parte de programas o convenios con entidades nacionales, territoriales o locales; y los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo por otros conceptos con la Universidad.

**Parágrafo 3.** En todo caso, independientemente del auxilio de matrícula a recibir, los estudiantes de pregrado pagarán el valor correspondiente al seguro y carné.

**ARTÍCULO 2º.** Distribución. El auxilio económico para el periodo académico 2021-1 será distribuido así: el 100 % del valor de la matrícula para los estudiantes de estrato 1; el 75% del valor de la matrícula para los estudiantes de estrato 2 y el 20% del valor de la matrícula para los demás estudiantes de pregrado.

**ARTÍCULO 3º.** Autorización. Autorizar, a las unidades o dependencias administrativas correspondientes para realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º.** Autorización. Autorizar al Rector para realizar las modificaciones presupuestales que garanticen el auxilio económico de matrículas, con cargo al presupuesto de la Universidad, según lo establecido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.** No Reembolso. Los recursos destinados a los auxilios económicos de matrícula no serán reembolsables a los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO 6º.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del momento de su expedición y hasta la finalización del periodo académico 2021-1.

1.4 Respecto al numeral anterior, el presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, con el fin de garantizar debidamente el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública

**Nota:** Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Superior  
*Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1º)*

Miguel Ariza B. – SGR